

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 292/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	Euros
1 Gastos de personal	1.005.833,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	698.460,00
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	107.600,00
Total Operaciones Corrientes	1.812.393
b. Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	222.800,00
7 Transferencias de capital	0,00
Total Operaciones de Capital	222.800,00
Total Operaciones No Financieras	2.035.193,00
B) Operaciones Financieras	
9 Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones Financieras	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	2.035.193,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones corrientes	Euros
1 Impuestos directos	763.500,00
2 Impuestos indirectos	15.000,00
3 Tasas y otros ingresos	135.896,00
4 Transferencias corrientes	1.156.050,00
5 Ingresos patrimoniales	2.820,00
Total Operaciones Corrientes	2.073.266,00
b. Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4,00
Total Operaciones de Capital	4,00
Total Operaciones No Financieras	2.073.270,00
B) Operaciones Financieras	
9 Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones Financieras	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	2.073.270,00

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero. Aprobar la Plantilla del Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, las modificaciones que contiene y sus retribuciones.

Modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local que se aprueban junto con el Presupuesto General para 2017.

- a) Funcionarios. Número de plazas.
No se producen modificaciones.

- b) Personal Laboral Fijo e Indefinido. Número de plazas.
No se producen modificaciones
- c) Personal Laboral Eventual/Temporal: Jornada / Plazo / Núm. de puestos.

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2017.

a) Funcionarios	Número de plazas	Vacantes
Habilitación nacional:		
- Secretario-Interventor	1	
Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa	4	
- Subescala Auxiliar	3	
Escala Administración Especial:		
- Personal de Oficios	1	
- Policía Local	6	
b) Personal Laboral Fijo/Indefinido		
Denominación del puesto de trabajo:		
- Auxiliar de Biblioteca	1	1
- Educadoras de la Guardería Infantil	2	2
- Operario de Servicios Múltiples	3	1
- Operario de Mantenimiento	1	1
- Monitor Deportivo	1	1
- Dinamizador Juvenil	1	1
- Cocinero/a de Guardería Infantil	1	1
c) Personal Laboral Temporal		
	Número de puestos	
Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal		

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se fijan las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
Alcaldesa	34.743 euros	en 14 pagas
Primer Tte. de Alcalde	23.948 euros	en 14 pagas

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Pleno	25 euros	única Concejal por día
Comisión de Gobierno	25 euros	única Concejal por día
Comisión Informativa	25 euros	única Concejal por día
Otras Comisiones	25 euros	única Concejal por día

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- a) 120 euros, fijos al mes, por Grupo.
b) 20 euros por miembro al mes.

Quinto. Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sexto. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto

General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial

de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 27 de enero de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.
